



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **400** DE

(09 NOV 2016)

Por medio de la cual se justifica y autoriza una contratación directa

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial el literal c.) del artículo 24 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se hace necesaria la contratación para el Suministro de Materiales para la construcción de un prototipo para el proyecto de investigación "Prototipo auto sostenible para obtención de agua condensada a partir del aire para consumo humano en la Guajira y San Andrés".

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y de conformidad con el literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizara a través de la modalidad de contratación directa.

Que la causal invocada es la señalada en la Ley vigente para los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, en concordancia con lo establecido en el literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.7. *Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas* del decreto 1082 de 2015. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991.

Que la presente contratación se enmarca dentro de los siguientes numerales del numeral 1 del artículo 2 del Decreto - Ley 591 de 1991

Que los estudios previos podrán ser consultados en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Entidad y en la página del SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.

Que la contratación a desarrollar es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOTIPO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "PROTOTIPO AUTOSOSTENIBLE PARA OBTENCIÓN DE AGUA CONDENSADA A PARTIR DEL AIRE PARA CONSUMO HUMANO EN LA GUAJIRA Y SAN ANDRÉS".**

Que el presupuesto de la presente Contratación asciende al valor de **NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$903.674.00)**, con cargo a gastos de Inversión de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37316 recursos propios vigencia 2016.

Que el análisis del producto terminado fueron cotizados por la firma **INDUSTRIA METALMECANICA TORRES HNOS SAS** con NIT: 900.749.926-5 por un valor de **NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$903.674.00)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la Contratación Directa cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOTIPO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "PROTOTIPO AUTOSOSTENIBLE PARA OBTENCIÓN DE AGUA CONDENSADA A PARTIR DEL AIRE PARA CONSUMO HUMANO EN LA GUAJIRA Y SAN ANDRÉS".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el correspondiente contrato con la firma **INDUSTRIA METALMECANICA TORRES HNOS SAS** Nit 900.749.926-5 cuyo Representante Legal es el señor **JUAN JOSÉ TORRES PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.101.528 de Bogotá, por un valor de **NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$903.674.00) MONEDA CORRIENTE.**

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011,

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición y surte efecto a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 NOV 2016

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratación de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio – Jurídico de Contratación
Mónica Roa – Profesional de Contratación
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho - Vicerrectoría Administrativa y Financiera